

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA N°184-2025-MDP/GDTI.**

Pichari, 13 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 0359-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, Informe N° 0792-2025-MDP-GDTI/S GEO/MÑM-SG, Informe Legal N°037-2025-MDP-OGAJ/EPC, Informe N° 0776-2025-MDP/GM/GFSLP-G, y demás documentos que contiene en total de veinte y seis (26) folios, sobre la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N°01-2025 del componente de gestión de proyectos, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2513655, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante Informe N° 0776-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 27 de febrero del 2025, Ing. Alejandro A. Inga Navarro Gerente de Formulación, Supervisión, y Liquidación de Proyectos, solicita la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2025 del componente gestión de proyectos, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2513655, con un presupuesto total de S/. 500, 000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles), para tal efecto adjunta el desagregado del presupuesto analítico modificado N°01-2025, debidamente refrendado por los responsables en señal de conformidad, Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal

N°0359-2022/MDP-GM, para generar requerimientos de los gastos asociados a la gestión del proyecto tales como planificación, organización, control y seguimiento de la ejecución de la obra, en tal sentido solicita su evaluación y posterior aprobación; remite dicho trámite en atención a la Gerencia Municipal, la oficina en mención remite con proveído de fecha 27 de febrero de 2025, a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión legal; y en atención mediante Informe Legal N°037-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 28 de febrero del 2025, devuelve al gerente municipal el Informe N° 0776-2025-MDP/GM/GFSLP-G, emitido por el Gerente de Formación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, a fin de dar trámite correspondiente ya que no requiere opinión legal para aprobar el presupuesto analítico modificado N°01-2025, lo cual remite con proveído de fecha 03 de marzo de 2025 a la Gerencia desarrollo territorial e Infraestructura para su verificación correspondientes, actuaciones que son remitidos a la Subgerencia de Ejecución de Obras, para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Informe N° 0792-2025-MDP-GDTI/SSEO/MÑM-SG, de fecha 10 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, solicita la aprobación vía acto resolutivo del presupuesto analítico modificado N° 01-2025 del componente de gestión de proyectos, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2513655, con un presupuesto asignado S/. 500, 000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles), por ende, recomienda su aprobación Resolutiva;

Que, mediante Informe N° 0359-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 11 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, comunica a la Gerente Municipal la procedencia para su aprobación resolutive del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2025 del componente gestión de proyectos, del proyecto, en vista que dicho trámite quedo consentido y aprobado por las distintas dependencias, con un presupuesto total de S/. 500, 000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles), conforme los informes con opinión favorable de Residente y Supervisor de Obra y de las demás oficinas de órganos estructurados de la Entidad, en consecuencia, en atención la Gerencia municipal mediante proveído de fecha 12 de marzo de 2025, remite a esta dependencia para su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía, facultad que se formalizo y delego a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante numeral II de Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025 y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Presupuesto Analítico Modificado N°01-2025 del componente de gestión de proyectos, del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI 2513655, con un presupuesto total de S/. 500, 000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles), conforme los fundamentos técnicos expuestos en la parte considerativa y documentos integrantes de la presente resolución, bajo el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01-2025.

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE COSTOS	GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS	SUBTOTAL (S/.)
2.6.7.1.3.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/. 487,615.00	S/. 487,615.00
2.6.7.1.3.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/. 12,385.00	S/. 12,385.00
SUBTOTAL (S/-)		S/. 500,000.00	S/. 500,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
SGEO
OIS
RO
Archivo.